

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



28a Reunión
Washington, D. C.
Junio 1956

CE28/7 (Esp.)
7 mayo 1956
ORIGINAL: INGLES

Tema 7: CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL DE PLANTILLA Y DE PROYECTOS.
INFORME DEL RELATOR DESIGNADO POR LA RESOLUCION III DE LA
27a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

En la 27a Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, se solicitó a uno de sus miembros que presentara un informe sobre las condiciones de empleo del personal de la OSP y de la Oficina Regional de la OMS para las Américas (Anexo I).

El estudio se pudo llevar a cabo gracias a la cooperación prestada por el Director y su personal, pero el Ponente asume la plena responsabilidad del contenido del presente informe.

El estudio se refiere exclusivamente al personal internacional. Los datos referentes al personal local figuran en los documentos del programa y presupuesto.

El presente informe se somete a la consideración de los Miembros del Comité Ejecutivo.

(Firmado)
Frederick J. Brady
Ponente

Objetivos de las normas relativas al personal

Las normas relativas al personal, aplicadas por varios organismos, han tenido por objeto alcanzar, entre otros, los objetivos siguientes: 1) contratar personal competente y capacitado; 2) asignar la misma retribución al mismo tipo de trabajo; 3) compensar al personal los gastos extraordinarios que origine la contratación internacional; 4) proporcionar seguridad del puesto de acuerdo con las necesidades de la Organización; 5) permitir flexibilidad en el movimiento de personal de suerte que pueda prestar mejores servicios a la Organización; y 6) garantizar desde el punto de vista profesional el desarrollo de las carreras propias del personal.

Para que se cumplan estos requisitos se deberán establecer por lo menos dos sistemas de personal, uno que permita el nombramiento de personal de plantilla y otro que permita la contratación por períodos más breves que puedan alcanzar hasta varios años, a los efectos de atender las necesidades específicas de los proyectos. En el sistema internacional surgen complicaciones que, normalmente, no se encuentran en la contratación nacional, debidas a las diferencias de idiomas, dificultades en el cambio de moneda, gastos de instalación, licencia para visitar el lugar de origen, transporte de efectos personales a lugares distantes, y mayor costo de la educación de los niños que residen fuera de su país.

En los años de evolución del sistema que se sigue actualmente, se han establecido subsidios y primas especiales para el personal. El sistema es complejo y el importe de la remuneración económica necesaria para compensar factores inmateriales tales como las incomodidades personales o la falta de seguridad en el puesto podrían ser objeto de larga discusión.

En el presente informe se trata de presentar una explicación de los sueldos y subsidios y otros beneficios concedidos al personal internacional. El total de subsidios y beneficios que corresponden al empleo bajo diversas circunstancias puede dar lugar a que el Comité Ejecutivo discuta ciertas cuestiones suscitadas por este informe.

Clases de personal existentes en la Organización Sanitaria Panamericana y Oficina Regional de la OMS para las Américas

A los efectos de pago existen dos tipos de personal que presta servicios en dos tipos de asignación que constituyen cuatro grupos principales de personal, cada uno de ellos regido por estatutos y reglamentos de organismos intergubernamentales:

1. Personal de plantilla, que consiste en el personal considerado permanente aunque, en el caso de la OMS los contratos tienen una duración de 5 años.

2. Personal de programas que es el que se contrata por un tiempo limitado, generalmente de 1 a 2 años.
3. Personal de plantilla asignado a programas de la Organización Sanitaria Panamericana.
4. Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS.

Disposiciones que regulan el pago de sueldos y la concesión de beneficios

Existen numerosos documentos que se refieren a las condiciones de empleo. Los más importantes son los reglamentos del personal de la Organización Sanitaria Panamericana y de la OMS, que aunque promulgados por el Director y el Director General, respectivamente, cuentan con la aprobación tácita de los cuerpos directivos. Estos reglamentos se basan en los estatutos del personal que tienen un carácter más general y han sido aprobados por los gobiernos en la Conferencia Sanitaria Panamericana o en la Asamblea Mundial de la Salud. Otras referencias legislativas figuran en los manuales administrativos y en las resoluciones del presupuesto anual.

El Anexo II contiene un resumen de los subsidios autorizados.

Explicación sumaria de los subsidios y beneficios

La breve explicación de los derechos del personal que se presenta a continuación, tiene un carácter general y, por consiguiente, se deberá consultar el Reglamento del Personal con respecto a las excepciones y circunstancias especiales. En el Anexo III figuran estos derechos referidos al tipo de personal y de asignación.

1. Retribución ordinaria.

Sueldo. Los sueldos oscilan entre \$3,600 anuales, correspondientes al grado P-1, y un sueldo básico de \$12,000 para el grado P-D. La determinación del grado para un determinado puesto es prerrogativa del Director o del Director General sujeta a la escala de sueldos establecida. El ascenso a un nuevo grado está sujeto a la reclasificación del puesto.

Subsidio por costo de vida. Esta diferencia, en más o en menos, se abona o descuenta a ciertos miembros del personal

y se basa en variaciones importantes del costo de vida en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, en mayo de 1950. Se aplica una diferencia de 7-1/2% a los sueldos del personal de Washington.

Subsidio por familiares a cargo. Es aquel que percibe por la cantidad de \$100 ó \$200 anuales el personal de programas con un familiar o más a su cargo.

Subsidio familiar. Consiste en el pago de \$200 anuales por cada hijo a cargo (generalmente hasta los 18 años de edad, pero en circunstancias especiales hasta los 21).

Subsidio de educación. Este subsidio da derecho a que el funcionario reciba \$200 anuales por cada hijo que asista regularmente a una escuela que siga el plan de estudios de su país.

Subsidio al personal de programas. Este subsidio que recibe el personal de programas asciende a una cantidad que varía entre \$900 y \$6,000, que se abonan en moneda local; el promedio es de unos \$1,500 al año.

2. Descuentos del sueldo.

Seguro contra accidentes y enfermedad. La participación en un plan de seguros contra accidentes y enfermedad es obligatoria. El seguro proporciona beneficios en caso de fallecimiento o incapacidad; reembolsa también los gastos médicos y quirúrgicos hasta la cantidad aproximada de \$450 por enfermedad, pero la póliza no cubre a los miembros de la familia del funcionario.

Caja de Pensiones del Personal. Este fondo abona pensiones de retiro a los miembros del personal. Determinado personal debe contribuir a razón del 7% de su sueldo y la Organización aporta una cantidad correspondiente al 14%.

3. Otros subsidios y beneficios.

Duración del cargo. La duración del cargo varía según los diferentes tipos de personal. Por regla general, para el personal de plantilla de la OMS, es de 5 años, para el personal de plantilla de la Organización Sanitaria Panamericana es indefinida, y para el personal de programas es de 1 a 2 años.

Subsidio para la adquisición de efectos personales. Este subsidio, que no excede de \$100, se abona en un solo pago al personal de programas.

Prima de repatriación. Consiste en la cantidad que se abona a determinado personal a los efectos de ayudarlo a instalarse nuevamente en su propio país después de haber prestado servicio en una organización internacional. Las primas de repatriación se calculan en relación a los años de servicio y teniendo en cuenta si el miembro del personal tiene familiares a cargo; la cantidad máxima que se abona asciende a \$5,000.

Aumentos de sueldo dentro del mismo grado. Estos aumentos se conceden automáticamente a intervalos de uno o dos años de servicio satisfactorio, pero se puede otorgar también un ascenso de dos escalones por servicio especialmente meritorio.

Licencia. La licencia anual se gana a razón de dos días y medio por cada mes de servicio. Se pueden acumular según el sistema de empleo hasta 45 ó 60 días de licencia.

Licencia por enfermedad. Existen disposiciones a los efectos de que en caso de enfermedad el miembro del personal siga percibiendo su sueldo, con limitaciones con respecto a enfermedades prolongadas.

Indemnización en caso de accidente o enfermedad en el servicio. El Director establece estas indemnizaciones.

Viajes y transporte. El personal de plantilla y el de programas y sus familiares a cargo tienen derecho al transporte al lugar de destino en ocasión del nombramiento y al viaje de regreso al terminar sus servicios. El personal de programas está autorizado a ir anualmente a su lugar de residencia (si sus familiares a cargo permanecen en dicho lugar), y el personal de plantilla y el de programas, no comprendido en el caso anterior, tienen derecho al mismo viaje cada dos años. Se autoriza el transporte de efectos personales del personal de plantilla pero esta disposición no rige para el personal de programas.

Dietas de instalación. Se abonan dietas de instalación al personal de plantilla y al de programas para establecerse

en el lugar de destino. El personal de plantilla de la OMS y de la OSP reciben las dietas correspondientes en moneda local. El personal de programas percibe una dieta del tipo establecido por la Junta de Asistencia Técnica para cada país. En ambos casos se abonan dietas al miembro del personal y familiares a cargo hasta un total de 4, por un período de 30 días.

Reembolso del impuesto sobre la renta. Se reembolsa a los miembros del personal que deben pagar el impuesto nacional sobre la renta los pagos hechos por este concepto.

En los Anexos IV y V figura la aplicación de estas disposiciones con respecto a supuestos miembros del personal, en el primer escalón del grado P-4, con esposa y dos hijos, situados en México, D. F. y Guatemala, respectivamente.

Observaciones del Ponente

De los ejemplos presentados de "sueldo cobrado en efectivo" resulta que existe una variación que alcanza hasta \$2,300 al año según que el funcionario forme parte del personal de plantilla o del de programas. Frente a esta diferencia existen el factor moral de la seguridad del cargo para el personal de plantilla más su derecho a pensión, a la que contribuye el interesado a razón de un 7% del sueldo, y la Organización con un 14% (que en los ejemplos presentados representa más de mil dólares anuales).

Hasta que el Director, en julio de 1955, tomó medidas en el sentido de suspender el subsidio al personal de programas, cuando se trata de personal de plantilla de la Organización Sanitaria Panamericana, este personal gozaba de los beneficios del personal de plantilla y de los subsidios del personal de programas. En algunos casos, se puede considerar que el personal de campo merece estas ventajas por tener que soportar las fatigas debidas al lugar material de su trabajo. Sin embargo, algunos proyectos están situados en las mismas ciudades que las oficinas de zona y otras que no son de proyectos cuyo personal no tiene derecho a los subsidios del personal de programas. Los funcionarios que prestan servicio en dichas localidades tiene, generalmente, una categoría administrativa superior a la del personal de programas pero reciben una paga inferior.

El sistema de sueldos, subsidios y beneficios es muy complejo. Se está llevando a cabo un estudio del sistema por un Comité integrado por once expertos, en cooperación con los organismos especializados bajo los

auspicios de las Naciones Unidas. Sin duda alguna, este comité tomará en consideración los problemas que obligaron al Director a adoptar ciertas medidas el pasado mes de julio.

En vista de ello, tal vez sea prematuro que el Comité Ejecutivo recomiende modificación alguna mientras no disponga del informe del citado comité especial. Sin embargo, el Comité podría examinar, con provecho, los métodos de atraer y conservar personal competente en la OSP.

27a Reunión del Comité Ejecutivo

RESOLUCION II

CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Director ha señalado que existe diversidad en las condiciones de empleo entre el personal de plantilla y el de proyectos;

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por la VIII Reunión del Consejo Directivo, en su Resolución XVII, en el sentido de que se preste atención preferente a esta cuestión y se estudie la conveniencia de establecer un subcomité encargado del examen de las condiciones de empleo del personal de plantilla y de proyectos; y

Considerando que la modificación al primer punto del último párrafo del Artículo 1140.1 del Reglamento del Personal adoptada por el Director, remediará la situación existente de dualidad de derechos del personal de plantilla que presta servicio en programas,

RESUELVE:

1. Confirmar, a título de medida transitoria, la siguiente modificación, adoptada por el Director, al primer punto del último párrafo del Artículo 1140.1 del Reglamento del Personal:

"Cuando un miembro del personal sea transferido al servicio de programas desde otra actividad, continuará devengando los derechos que le corresponden como miembro del personal de plantilla, y no percibirá ningún derecho adicional estipulado en los Artículos 245, 260, 265, y 810(e)."

2. Designar de su seno un Ponente para que estudie el Documento CE27/1 y los demás complementarios y presente un informe sobre la materia, transmitiéndolo con tiempo suficiente para que la Oficina pueda comunicarlo a los Miembros del Comité Ejecutivo, con un mes de anticipación a la fecha en que se celebre la 28a Reunión del Comité Ejecutivo.

27a Reunión del Comité Ejecutivo

RESOLUCION III

DESIGNACION DE UN PONENTE SOBRE EL TEMA:
"CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL"

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la Resolución II, párrafo 2, adoptada en esta Reunión,

RESUELVE:

Designar Ponente al Representante de los Estados Unidos de América, Dr. Frederick J. Brady, para que estudie el Documento CE27/1 y los demás complementarios y presente un informe, transmitiéndolo con tiempo suficiente para que la Oficina pueda comunicarlo a los Miembros del Comité Ejecutivo con un mes de anticipación a la fecha en que se celebre la 28a Reunión del Comité Ejecutivo.

Disposiciones que establecen los subsidios
(Los números se refieren a los artículos de los
Reglamentos del Personal de la OMS y de la OSP)

	<u>Personal de plantilla</u>	<u>Personal de programas</u>	<u>Personal de plan- tilla asignado a programas de la OSP</u>	<u>Personal de plan- tilla asignado a proyectos de la OMS</u>
Sueldo	230.2	230.2	230.2	230.2
Subsidio por el costo de vida	230.3	230.3	230.3	230.3
Subsidio por familiares a cargo	ninguno	245	ninguno*	245
Subsidio familiar	250	250	250	250
Subsidio de educación	255	255	255	255
Subsidio al personal de programas	ninguno	260	ninguno*	260
Subsidio para la adquisi- ción de efectos personales	ninguno	265	ninguno*	265
Prima de repatriación	270	ninguno	270	270
Aumento de sueldo dentro del mismo grado	450	450	450	450
Indemnización en caso de accidente o enfermedad en el servicio	720	720	720	720
Viajes	810	810	810	810
Viajes de los familiares a cargo	820	820	820	820
Dietas	830	830	830	830

*Datos comunicados a la 27a Reunión del Comité Ejecutivo

Disposiciones que establecen los subsidios
 (Los números se refieren a los artículos de los
 Reglamentos del Personal de la OMS y de la OSP)

	<u>Personal de plantilla</u>	<u>Personal de programas</u>	<u>Personal de plantilla asignado a programas de la OSP</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS</u>
Reembolso del impuesto sobre la renta	presupuesto anual	presupuesto anual	presupuesto anual	presupuesto anual
<u>Beneficios no monetarios</u>				
Duración del cargo	OSP-320.2 OMS-Manual Administra- tivo	OSP-320.1 OMS-Manual Administra- tivo	OSP-320.2 OMS-Manual Administra- tivo	OSP-320.2 OMS-Manual Administrativo
Licencias	630-680	630-680	630-680	630-680
Transporte	810-880	810-880	810-880	810-880

Resumen de los derechos y deducciones

<u>Pagos en efectivo</u>	<u>Personal de plantilla</u>	<u>Personal de programas</u>	<u>Personal de plantilla asignado a programas de la OSP</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS y de la AT/NU</u>
Sueldo	sí	sí	sí	sí
Costo de vida	sí	no	sí	no
Subsidio por familiares a cargo	no	sí	no	sí
Subsidio familiar	sí	sí	sí	sí
Subsidio de educación	sí	sí	sí	sí
Subsidio al personal de programas	no	sí	no	sí
Subsidio para la adquisición de efectos personales	no	sí	no	sí
Prima de repatriación	sí	no	sí	sí
Aumentos periódicos dentro del mismo grado	sí	sí	sí	sí
Indemnización en caso de accidente o enfermedad en el servicio	sí	sí	sí	sí
Dietas en ocasión del nombramiento o traslado	sí	sí	sí	sí
Reembolso del impuesto sobre la renta	sí	sí	sí	sí

<u>Beneficios no monetarios</u>	<u>Personal de plantilla</u>	<u>Personal de programas</u>	<u>Personal de plantilla asignado a programas de la OSP</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS y de la AT/NU</u>
Duración del puesto	Permanente	1. a 2 años	Permanente	1 a 2 años
Licencias (anual, para visitar el lugar de origen, especial sin sueldo, por servicio militar, por enfermedad, de maternidad)	sí	sí	sí	sí
Transporte (en el nombramiento, traslado, en viajes oficiales, para visitar el lugar de origen, cese en el servicio, en caso de fallecimiento, y de hijos con derecho al subsidio de educación)	sí	sí	sí	sí
Transporte (regreso anual al lugar de residencia si se renuncia al transporte de familiares a cargo)	no	sí	no	sí
Transporte (efectos personales)	sí	no	sí	no
Descuentos de sueldo				
Seguro contra accidentes y enfermedad	sí	sí	sí	sí
Caja de Pensiones del Personal	sí	no	sí	sí

Sueldo cobrado en efectivo por un funcionario del grado P-4/I que tiene esposa y dos hijos a cargo y está destinado en la ciudad de México D. F.

	<u>Miembro del personal de plantilla</u>	<u>Miembro del personal de programas asignado a proyectos de la OMS o de la OSPA</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OSPA</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS</u>
	\$	\$	\$	\$
Sueldo	7,300	7,300	7,300	7,300
Subsidios				
Familiars a cargo	0	200	0	200
Familiar	400	400	400	400
Personal de programas	<u>0</u>	<u>1,152</u>	<u>0</u>	<u>1,152</u>
TOTAL	7,700	9,052	7,700	9,052
Descuentos				
Seguro	35	35	35	35
Caja de Pensiones	<u>511</u>	<u>0</u>	<u>511</u>	<u>511</u>
TOTAL DESCUENTOS	546	35	546	546
Sueldo en efectivo	7,154	9,017	7,154	8,506

Sueldo cobrado en efectivo por un funcionario del grado P-4/I que tiene esposa y dos hijos a cargo y está destinado en la ciudad de Guatemala

	<u>Miembro del personal de plantilla</u>	<u>Miembro del personal de programas asignado a proyectos de la OMS o de la OSPA</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OSPA</u>	<u>Personal de plantilla asignado a proyectos de la OMS</u>
	\$	\$	\$	\$
Sueldo	7,300	7,300	7,300	7,300
Subsidios				
Familiars a cargo	0	200	0	200
Familiar	400	400	400	400
Personal de programas	<u>0</u>	<u>1,584</u>	<u>0</u>	<u>1,584</u>
TOTAL	7,700	9,484	7,700	9,484
Descuentos				
Seguro	35	35	35	35
Caja de Pensiones	<u>511</u>	<u>0</u>	<u>511</u>	<u>511</u>
TOTAL DESCUENTOS	546	35	546	546
Sueldo en efectivo	7,154	9,449	7,154	8,938